



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección General de Transición Energética y Economía Circular  
ACH JD 24.0038

**Exp.: A/SER-005298/2024**

**INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "CAMPAÑAS DE MUESTREO, EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS AGUAS Y RÉGIMEN HIDROLÓGICO EN HUMEDALES CATALOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato, así como la naturaleza y extensión de las mismas.

La Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la "Comunidad de Madrid", establece en su artículo 4 la redacción de un Catálogo de Embalses y Humedales, a los efectos de articular el régimen de protección procedente en cada caso.

En cumplimiento de este mandato legal, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 10 de octubre de 1991, aprobó por acuerdo el citado Catálogo, con carácter de registro público de naturaleza administrativa, en el que se incluyeron 14 embalses y 15 humedales seleccionados de un amplio inventario preliminar elaborado al efecto en función de sus singulares valores y características especiales.

Con fecha 2 de septiembre de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la primera revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid en el que se incluyeron 8 humedales nuevos.

La Comunidad de Madrid publicó el Decreto 26/2020, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el Plan de Actuación sobre humedales catalogados de la Comunidad de Madrid. En dicho documento, se incluyen unos objetivos generales de conservación y varias medidas transversales en materia de protección del territorio, uso público, seguimiento y control de la calidad de las aguas, divulgación, educación e información ambiental.

En relación con la calidad de las aguas surge la necesidad de realización de trabajos secuenciales de toma de datos, cálculo de indicadores y seguimiento de sus resultados para una correcta evaluación del estado ecológico de los humedales y el establecimiento de sus condiciones de calidad ambiental.

Entre los trabajos indicados en el Plan se incorporan los resultados obtenidos en campañas de toma de datos preliminares. En ellos se tuvieron en cuenta las prescripciones establecidas por la Unión Europea en la Directiva Marco del agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), así como la normativa española que las incorpora al ordenamiento jurídico nacional, y en concreto, el Real Decreto 817/2015, de 11 de



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

Dirección General de Transición Energética y Economía Circular  
ACH JD 24.0038

septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Se pretende ahora continuar con un seguimiento que confirme o reevalúe los resultados y avanzar en el conocimiento del régimen hidrológico de los humedales para contar con una herramienta de apoyo necesaria para los trabajos y objetivos previstos a desarrollar en un futuro inmediato dentro del Plan de Actuación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Los trabajos se desarrollarán en los humedales catalogados en la Comunidad de Madrid (a excepción de las turberas y de los Humedales del Macizo de Peñalara), contenidos en el Anexo 1 del (Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid), incluidos en “Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la segunda revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid”, publicado en el BOCM de 25 de mayo de 2023. Esta actuación se extiende también a las Masas de Agua Subterránea (MASb) sobre las que se sitúen; acuíferos de carácter local, así como otras masas de agua y/o cauces que puedan tener influencia sobre los humedales catalogados.

Dada la insuficiencia de medios de la Dirección General para el tipo de tareas a realizar se requiere la realización de un contrato de servicios que aborde los trabajos citados.

El contrato se establece para una duración de 24 meses, estimándose su inicio en abril de 2025. Su adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto y utilizando una pluralidad de criterios. En la redacción de sus Pliegos se han tenido en cuenta e incorporado condiciones medioambientales.

El importe total del contrato asciende a **209.870,76 €**, (**DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS**), IVA incluido.

Madrid, fecha y firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: CRISTINA APARICIO MAEZTU -   
Fecha: 2024.09.23 12:45